

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN,
MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL
ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS
CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**

EXPEDIENTE N.º: 57/2026

Área: Planificación y Control

Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Proyecto CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P CONTRATO 57/2026
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas Versión V01

Índice

1. Situación Actual y Objeto del Contrato	3
2. Alcance.....	4
2.1 Suministros Incluidos en el Contrato	4
2.2 Niveles de Servicio.....	4
2.3. Otras condiciones del servicio	5
3. Requisitos de Seguridad.	6
4. Roles y Responsabilidades en el Contrato	17
5. Formato de las especificaciones técnicas	19

Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Proyecto CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P CONTRATO 57/2026
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas Versión V01

1. Situación Actual y Objeto del Contrato

1.1. Situación Actual

Desde el año 2018, el Área de Organización y Selección utiliza el software Job Pool para la gestión de los procesos selectivos en Turno Libre. Este software, contratado como un SaaS es fundamental en la administración eficiente de los procesos, incluyendo la gestión de candidaturas, publicación de listados y el tratamiento de información de manera estructurada.

1.2. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el suministro de la suscripción del software como servicio SaaS consistente en un portal electrónico de gestión de procesos selectivos CEGOS para Canal de Isabel II, S.A., M.P., tanto de las funcionalidades estándar como de las especificaciones configuradas para su adaptación en Canal de Isabel II, S.A., M.P. con el correspondiente soporte técnico en relación con dicha plataforma tecnológica. Esta plataforma es utilizada para la recepción y gestión de las candidaturas vinculadas a los distintos procesos selectivos.

Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Proyecto CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P CONTRATO 57/2026	
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas	Versión V01

2. Alcance

2.1 Suministros Incluidos en el Contrato

Los suministros objeto del contrato son los que se detallan a continuación:

Suscripción a los servicios del SaaS CEGOS, incluido su soporte técnico y mantenimiento, que se viene prestando actualmente y consistente en el servicio del portal electrónico de gestión de procesos selectivos tanto de las funcionalidades estándar como de las específicas desarrolladas para Canal de Isabel II, S.A., M.P.

El Soporte Técnico y Mantenimiento consistirá en:

- La provisión, configuración y continuidad de los servicios.
- La resolución de incidencias.
- La atención y resolución de dudas, cuestiones o aclaraciones, de carácter técnico o funcional, relativas a la configuración y utilización de los servicios, incluso formación en los servicios prestados.
- La indicación de recomendaciones sobre conectividad, integración, seguridad, etc del SaaS en aras a optimizar el aprovechamiento del servicio.
- La resolución de las incidencias
- Mejoras funcionales en el normal desempeño del sistema. Se ofrecerá la opción de crear nuevos desarrollos ‘sencillos’, vinculados a la optimización de la herramienta.

Además, incluirá:

- Notificar proactivamente a Canal de Isabel II, S.A., M.P. los posibles problemas de seguridad del software, así como de la descripción técnica detallada del problema en cuanto tengan conocimiento de ellos.
- Notificar las medidas paliativas o de mitigación, que se llevarán a cabo para solucionar los posibles problemas de seguridad, incluyendo fechas.

2.2 Niveles de Servicio

Los niveles de servicio establecidos para la resolución de incidencias y consultas de carácter técnico desde su notificación serán las siguientes:

Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Proyecto CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P CONTRATO 57/2026	
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas	Versión V01

- Plazo máximo de tiempo de resolución de incidencias y consultas críticas: < 12 horas naturales
- Plazo máximo de tiempo de resolución de incidencias y consultas graves: < 48 horas naturales
- Plazo máximo de tiempo de resolución de incidencias y consultas leves: < 72 horas naturales

La criticidad de las incidencias será determinada por Canal de Isabel II, S.A., M.P. Los cambios de categorización de las mismas se coordinarán entre Canal de Isabel II, S.A., M.P. y el responsable del soporte técnico de la empresa adjudicataria.

Criticidad de incidencias y consultas:

- Leve: Es deseable su resolución, no impide el normal funcionamiento con el sistema.
- Grave: Es necesaria su resolución, ya que impide el normal funcionamiento con el sistema, aunque existen alternativas funcionales que lo cubren.
- Crítica: Es obligada su resolución ya que impide el normal funcionamiento con el sistema, y no existen alternativas funcionales que lo cubren.

Se define como tiempo de resolución el tiempo que transcurre desde la confirmación de la recepción de la consulta o incidencia por parte del equipo que facilita el soporte hasta la normalización de la situación que provocó la incidencia.

2.3. Otras condiciones del servicio

Debido a la naturaleza del contrato no aplican como requerimientos específicos las consideraciones sociales, ambientales y de innovación, más allá de lo establecido como condiciones especiales de ejecución en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Proyecto CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P CONTRATO 57/2026	
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas	Versión V01

3. Requisitos de Seguridad.

- **Principios de Seguridad de obligado cumplimiento para la prestación de los servicios objeto del contrato.**

- **Cumplimiento legal activo.**

El licitador debe ser consciente de las obligaciones legales en materia de Tecnologías de la Información (en adelante TI) que adquirirá en caso de resultar adjudicatario, tales como, y sin limitarse a, el RD 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS), la Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión (en adelante, Directiva NIS2), y el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial.

Estas obligaciones legales se materializan en obligaciones técnicas como podrían ser la gestión de incidentes o las evaluaciones, análisis, gestión y tratamiento de riesgos.

El licitador asegurará que, en caso de resultar adjudicatario, informará a Canal de Isabel II de la ubicación geográfica y de los países desde los que presta el Servicio y en los que puede almacenar y tratar la información de Canal de Isabel II, tanto durante la normal prestación del Servicio, como en caso de contingencia. Por otro lado, el adjudicatario deberá obtener de Canal de Isabel II autorización para cualquier cambio de ubicación geográfica o de los países desde los que presta el Servicio.

- **Políticas de Seguridad.**

El adjudicatario deberá conocer y cumplir las medidas de seguridad recogidas y especificadas y detalladas a continuación. De igual manera, el adjudicatario deberá tener establecidas Políticas de Seguridad de los Sistemas de Información en su empresa.

- **Responsabilidad.**

La realización de funciones TI por parte de un tercero no debe perjudicar la supervisión de Canal de Isabel II y, por ende, del servicio que se realicen.

El adjudicatario por tanto es responsable directo de los riesgos TI que se derivan de las actividades que se le han contratado, en la medida de que de él depende el diseño, transformación, construcción y operación de los sistemas, servicios y actividades realizadas objeto de la presente licitación.

Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Proyecto CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P CONTRATO 57/2026	
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas	Versión V01

El licitador deberá asegurar que, en caso de resultar adjudicatario, dispondrá de las figuras que se indican en el punto "roles de seguridad" de estos requisitos de seguridad.

○ **Clasificación de la información y de activos.**

El adjudicatario garantizará la confidencialidad de la información propiedad de Canal de Isabel II conforme a lo indicado en el PCAP, así como la información reservada de autenticación, desplegando los mecanismos de control que procedan en cada caso.

El adjudicatario deberá realizar un tratamiento de la Información teniendo en cuenta la clasificación de la Información que haya realizado el Responsable de la Información y del Servicio de Canal de Isabel II. El adjudicatario debe disponer de un inventario de dicha información (activos, clasificación, valoración y riesgos), siendo su responsabilidad mantenerla al día con rigurosidad, exactitud, completitud y calidad. Así mismo, esa información debe ponerse de forma accesible, práctica y segura a Canal de Isabel II, en particular, al Área de Ciberseguridad de Canal de Isabel II.

Los activos de información, en lo referente a elementos de software (sistemas operativos, software base, complementos, aplicaciones y servicios), hardware (sistemas informáticos de red y seguridad), así como cualquier otro elemento que tenga valor para el servicio debe estar adecuadamente documentado. Para esto, se deberá incluir fabricante, marca, modelo, versión, parches, configuraciones, usuarios con derechos de acceso, el detalle de los derechos para los mismos, así como cualquier otra información que se requiera necesaria para su operación, administración y gestión de incidentes, supervisión y auditoría.

○ **Control de la cadena de suministro de la tercera parte.**

El adjudicatario podrá realizar la subcontratación en los términos y condiciones recogidos en el PCAP y en el PPT. El subcontratista cumplirá totalmente con las obligaciones existentes entre Canal de Isabel II y el adjudicatario, incluidas las obligaciones contraídas frente a las diferentes autoridades de control.

El adjudicatario deberá informar a Canal de Isabel II de la subcontratación de parte del Servicio, debiendo cumplir los requisitos correspondientes de seguridad en relación con parte del contrato en que intervenga.

○ **Garantías de supervisión.**

▪ **Supervisión.**

El adjudicatario deberá habilitar los mecanismos para garantizar la supervisión del nivel de seguridad por parte de Canal de Isabel II. Esta supervisión incluye, aunque no se limita, a la visión y acceso en modo sólo

Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Proyecto CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P CONTRATO 57/2026	
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas	Versión V01

lectura a las consolas de los diferentes sistemas de seguridad que soporten el Servicio, los usuarios que tienen acceso, los permisos de éstos, los eventos, configuraciones, reglas, etc.; en suma, a cuantos elementos recojan, traten, transmitan, procesen y almacenen información relativa a los sistemas de Canal de Isabel II.

■ Trazabilidad.

El adjudicatario deberá habilitar suficientes mecanismos para garantizar el registro, auditoría y trazabilidad de los eventos, operaciones, acciones y actividades llevados a cabo y/o materializados en las aplicaciones, microservicios, sistemas e infraestructura involucrados en el Servicio. Los registros deberán estar accesibles y disponibles para el Canal de Isabel II en caso de ser requeridos, así como debidamente protegidos.

■ Auditorías.

El adjudicatario deberá permitir y colaborar, en el caso que sea necesario, en las diversas auditorías a las que se encuentra sujeta Canal de Isabel II. Asimismo, el licitador se compromete a facilitar en todo lo posible a la Oficina Técnica de Seguridad (OTS) de Canal de Isabel II la realización de una prueba de penetración del conjunto de la solución ofertada, en caso de resultar adjudicatario.

■ Documentación.

El adjudicatario pondrá a disposición de Canal de Isabel II la definición, el diseño y esquemas de los elementos, mecanismos y arquitecturas de seguridad y continuidad de negocio desplegadas sobre la infraestructura tecnológica y los procedimientos y procesos que soportan el Servicio, incluyendo:

- Activos de información, incluyendo el mapa y dependencias.
- Configuraciones.
 - Procesos (conforme al proceso de documentación de procesos).
 - Procedimientos técnicos.
- Disponibilidad, Recuperación, contingencia, crisis, continuidad de negocio y planes de salida.

De entre los diversos escenarios en los que sea necesario aplicar un plan de contingencia o incluso el de salida, por parte de Canal de Isabel II es de particular importancia la necesidad de identificar y retener, a alto nivel, las competencias básicas adecuadas a un nivel operativo dentro de Canal de Isabel II para que, in extremis, pueda tener la capacidad de reanudar el control directo de las actividades objeto del contrato. El adjudicatario debe por tanto hacer una propuesta de identificación de dichas competencias y capacidades. Además, el ad-

Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Proyecto CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P CONTRATO 57/2026	
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas	Versión V01

judicatario deberá facilitar el proceso de devolución de la información propiedad de Canal de Isabel II inherente a un cese o rescisión del contrato. Adicionalmente, se deberán aportar los certificados de destrucción segura emitidos por un prestador de servicios que acrediten la eliminación completa, irreversible y confidencial de datos o documentos, ya sean físicos o digitales que contengan información propiedad de Canal de Isabel II.

- **Concienciación.**

El adjudicatario deberá garantizar la adecuada formación, concienciación y capacitación del personal involucrado en la prestación del Servicio a Canal de Isabel II. Dicho personal deberá contar con formación y conocimientos específicos de las tecnologías involucradas en la prestación del Servicio, Seguridad de la Información y la legislación aplicable en el contexto del Servicio.

- **Cumplimiento normativo.**

- El adjudicatario, de conformidad con la Ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información, se asegurará de que se satisfarán las obligaciones en relación con los incidentes de seguridad.
- Tal como se recoge en el PCAP, el adjudicatario debe contemplar el compromiso de devolución y/o destrucción (a elección de Canal de Isabel II) de toda la información propiedad de Canal de Isabel II recabada durante la ejecución de los Servicios.
- Si por la naturaleza del proyecto, Canal de Isabel II requiere del borrado y destrucción de cualquier soporte de información englobado dentro del alcance de los Servicios prestados; el adjudicatario deberá aplicar un procedimiento seguro de borrado y destrucción conforme a lo indicado en el Esquema Nacional de Seguridad en lo referente al borrado y destrucción de soportes de información.
- Asimismo, para cada borrado y destrucción realizada, el adjudicatario deberá entregar a Canal de Isabel II un certificado emitido por un prestador de servicios que acredite la eliminación completa, irreversible y confidencial de datos o documentos, ya sean físicos o digitales, que recogerá, al menos, los siguientes campos:
 - Fecha de recogida del material.
 - Personal proveedor encargado de la recogida y transporte.
 - Procedimiento detallado empleado en el borrado y destrucción realizada.
 - Fecha de la destrucción de la información.

- **Roles de seguridad.**

Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Proyecto CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P CONTRATO 57/2026	
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas	Versión V01

○ **Responsable de Seguridad.**

El adjudicatario debe disponer de un Responsable de Seguridad para el proyecto con la adecuada formación y experiencia en gestionar el servicio tal y como establece el artículo 13 en su apartado 5 del ENS.

○ **Responsable del Proyecto.**

El adjudicatario debe disponer de un Responsable del Proyecto.

○ **Equipo de seguridad.**

El adjudicatario debe disponer de un completo equipo de seguridad que garantice el diseño, la construcción, configuración, monitorización, operación y administración de los controles de seguridad y privacidad para el correcto mantenimiento del nivel de riesgo aprobado por Canal de Isabel II.

- El adjudicatario debe entender y asumir que la responsabilidad fina de la Seguridad de los datos, recae en el Canal de Isabel II y, por designación de funciones dentro de ésta, en el Responsable de la Seguridad de Canal de Isabel II, motivo por el que deberá disponer de los procesos, normas, procedimientos, recursos, actividades, informaciones, registros, facilidades, herramientas y disposición de colaboración que faciliten al Responsable de la Seguridad de Canal de Isabel II, las tareas de supervisión, auditoría, gestión y notificación de incidentes de seguridad que se pudieran producir en relación con el Servicio.

● **En relación con las auditorías.**

- Canal de Isabel II podrá solicitar informes técnicos de auditorías, o cualquier otro documento relevante para evidenciar que se mantienen en todo momento los niveles de seguridad de los servicios que presta el adjudicatario durante toda la ejecución del contrato (por ejemplo: SSAE16, IASE 3402 SOC 2 Tipo II, etc.)
- Canal de Isabel II podrá realizar revisiones de seguridad y de continuidad de negocio, así como auditar los sistemas de información y procesos que traten, almacenen o gestionen información de su propiedad.
- El adjudicatario deberá proporcionar a Canal de Isabel II o a cualquier tercero designado a tal efecto por Canal de Isabel II y/o Autoridad de Control, acceso completo de la institución a las ubicaciones y centros de trabajo desde los que se presten los Servicios, incluyendo cualquier dispositivo, sistema, red y datos utilizados para la prestación de los Servicios contratados (derecho de acceso).
- La empresa adjudicataria deberá colaborar con Canal de Isabel II para dar cumplimiento a las obligaciones internas y externas de auditoría.

Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Proyecto CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P CONTRATO 57/2026	
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas	Versión V01

- Canal de Isabel II se encuentra sujeta a diversas auditorías externas, ya sea por requerimientos regulatorios, legales, normativos, sectoriales, contractuales, etc. Es por ello por lo que Canal de Isabel II podrá solicitar al adjudicatario, sólo si es estrictamente necesario, su colaboración diligente con el fin de entregar las evidencias y participar en las entrevistas de auditoría.
- Estas auditorías pueden responder a las siguientes necesidades:
 - Auditoría bianual (autoimpuesta).
 - Auditorías de terceros, entre otras, y no excluyentes:
 - IGAE.
 - Tribunal de cuentas.
 - Económico – Financiera.
 - UIC.
 - CNPIC.
 - Auditorías extraordinarias.
 - **Gestión de identidades y accesos.**
 - El adjudicatario deberá establecer y desplegar mecanismos de control que garanticen el acceso restringido y adecuado (tanto lógico como físico) a la información propiedad de Canal de Isabel II. Cualquier acceso no explícitamente autorizado será prohibido.
 - El adjudicatario deberá entregar a Canal de Isabel II un informe ejecutivo que describa las medidas de seguridad física implementadas para garantizar el control de acceso a las instalaciones (incluyendo CPDs u otras dependencias) desde las cuales se preste el servicio objeto del contrato.
 - Los usuarios del adjudicatario que vayan a hacer uso de redes o sistemas de información propiedad de Canal de Isabel II, y/o vayan a acceder a información propiedad de Canal de Isabel II, deben estar dados de alta en los sistemas de Gestión de Identidad de Canal de Isabel II. Para ello, deberán proporcionar al responsable del proyecto de Canal de Isabel II los siguientes datos:
 - Nombre y dos apellidos.
 - Cuatro últimos dígitos del DNI/NIE.
 - Correo electrónico profesional.
 - Los usuarios del adjudicatario dados de alta en los sistemas de Gestión de Identidad de Canal de Isabel II seguirán en todo momento todas las indicaciones de seguridad que se les transmitan desde Canal de Isabel II junto con sus credenciales de acceso.

Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Proyecto CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P CONTRATO 57/2026	
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas	Versión V01

- El adjudicatario deberá identificar los diferentes colectivos que harán uso de los activos de la información objeto del alcance del contrato que en principio son:
 - Personal del adjudicatario.
 - Personal subcontratado (o de la cadena de suministro de las IaaS, PaaS o SaaS).
 - Personal de Canal de Isabel II.
 - Clientes finales.
 - Dentro de estos colectivos se identificarán los usuarios privilegiados (administradores, auditores, seguridad, etc.) y los no privilegiados.
- El adjudicatario notificará con la mayor diligencia, y siempre por conducto del Responsable del Proyecto designado por la empresa, la desvinculación del personal propio previamente asignado a la prestación de los servicios, tan pronto dicho personal deje de formar parte del equipo de trabajo.
- Se prohíbe el uso de cuentas genéricas o compartidas. El adjudicatario deberá implementar controles técnicos y procedimientos de monitorización que permitan la detección, registro y notificación de la creación y utilización de credenciales no asociadas de manera individualizada a un único usuario, para garantizar los principios básicos de acceso, la confidencialidad, la integridad y la trazabilidad establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad y en otras normativas internacionales de seguridad de referencia (ISO/IEC 27001, etc.).
- Debe poderse habilitar al menos un segundo factor de autenticación (2FA) resistente a ataques de phishing para garantizar la identidad de los usuarios de los servicios, ya sea mediante el uso de certificados electrónicos cualificados reconocidos (como, por ejemplo, DNle), contraseñas de un único uso (OTP), uso de tokens (hardware o software), etc.
- La aplicación del 2FA se debe forzar a nivel de administración del aplicativo para que no pueda ser deshabilitado por el propio usuario. En caso de que el 2FA sí pueda ser deshabilitado por el propio usuario, es obligatorio que existan y se implementen, al menos, los siguientes controles compensatorios adicionales:
 - Notificación automática de eventos (usuario que deshabilita el 2FA).
 - Notificación de inicio de sesión y de inicios de sesión desde direcciones IP extranjeras y por distintos medios (SMS, correo electrónico, etc.).
 - Generación de informes periódicos con el listado del estado de configuración de los usuarios (por ejemplo, usuarios que tienen habilitado o deshabilitado el 2FA).
 - Restricción de acceso al Servicio objeto de contratación por parte de Canal de Isabel II exclusivamente desde los rangos IP públicos de navegación de Canal de Isabel II.

Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Proyecto CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P CONTRATO 57/2026	
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas	Versión V01

- **Seguridad de los datos.**

- Gobierno del dato: Los datos de negocio deben ser protegidos conforme a:
 - El acceso a la plataforma, y los sistemas y servicios que la soportan, debe ser conforme a los roles y autorizaciones de dichos roles previamente definidos y autorizados por el Responsable de la Información y del Servicio de Canal de Isabel II.
 - El adjudicatario garantizará la integridad de la información propiedad de Canal de Isabel II transmitida, procesada o almacenada en sus sistemas, prestando especial atención a funcionalidades de acceso en modo offline.
- Cifrado de los datos:
 - El adjudicatario deberá proporcionar los oportunos mecanismos de cifrado de información en tránsito (comunicaciones), en uso y almacenada que, según el caso, sean de aplicación, considerando cualquier información sensible que pueda ser intercambiada dentro del contexto de la plataforma y los sistemas y servicios que la soportan.
 - Para la parte del cifrado de información en tránsito se hará por tanto uso exclusivo de TLS 1.2 y/o superior, utilizando sólo suites de cifrado robustas (es decir, ni débiles ni vulnerables).
 - Para la parte de información en uso y almacenada, se utilizarán igualmente algoritmos de cifrado robustos (se entiende como cifrado robusto aquél que se ha comprobado que es altamente resistente a ataques de criptoanálisis), prestando especial atención a la información a la seguridad en el almacenamiento de todos los datos de autenticación. En cualquier caso, se pondrá a disposición de Canal de Isabel II información detallada sobre los servicios criptográficos disponibles.
 - Para los certificados digitales, éstos serán obligatoriamente de tipo cualificado, las suites de cifrado tendrán un algoritmo de intercambio de claves que será, al menos, ECDHE, el algoritmo de autenticación será, al menos, RSA con una longitud de clave mínima de 2048 bits (3072 bits en el caso de que sea de aplicación el estándar PCI-DSS vigente), pero preferiblemente ECDSA, un algoritmo de cifrado simétrico que será, al menos AES con longitud de clave mínima de 128 bits, no utilizando cifrado de bloques (CBC) sino el modo Galois / Counter (GCM) y una función resumen para la comprobación de autenticación del código del mensaje que será, al menos, SHA-256.

- **Cumplimiento del Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial.**

Proyecto		
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P		
CONTRATO 57/2026		
Empresa		
Canal de Isabel II, S.A., M.P.		
Elaborado por	Documento	Versión
Área de Planificación y Control	Pliego de Prescripciones Técnicas	V01

- Si el producto o servicio contratado implica la utilización de sistemas o modelos de Inteligencia Artificial, el adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, y normativa de desarrollo, tanto la vigente en el momento del contrato como la que pudiera ser de aplicación durante la duración del mismo y, en todo caso, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Asignará e indicará a Canal de Isabel II quien tiene las funciones y responsabilidades técnicas y operativas y proporcionará la dirección y apoyo claros sobre el uso de los sistemas de IA y la aplicación de la ley de protección de datos.
 - En el caso de que se traten datos de categoría especial, en aplicación del art. 10.5 letra f) del RIA, "los registros de las actividades de tratamiento de conformidad con los Reglamentos (UE) 2016/679 y (UE) 2018/1725 y la Directiva (UE) 2016/680, deben incluir las razones por las que el tratamiento de categorías especiales de datos personales es estrictamente necesario para detectar y corregir sesgos, y por las que ese objetivo no puede alcanzarse mediante el tratamiento de otros datos". Se solicitará al proveedor explicación de tales razones.
 - Documentará las finalidades para el uso de datos personales en cada etapa del ciclo de vida de la IA, y en caso de que se utilizaran para otras finalidades distintas a las originalmente definidas, aportará evaluación analizando si son compatibles con la finalidad originalmente perseguida. Cada una de dichas etapas, en su consideración individualizada, deberá cumplir con los requisitos del RGPD en materia de privacidad. A modo de ejemplo, para facilitar esta información, el adjudicatario puede utilizar la tabla del ciclo de vida del dato de la ISO 29134:2017.

Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Proyecto CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. CONTRATO 57/2026		
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas	Versión V01	

	Fase del ciclo de IA: [CONCEPCIÓN/ DISEÑO Y DESARROLLO/ VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN/ DESPLIEGUE/ OPERACIÓN Y MONITORIZACIÓN/ REEVALUACIÓN/ RETIRADA]			
	Interesado	Responsable	Encargado	Tercero
Recogida				
Almacenamiento				
Uso				
Transferencia				
Eliminación				

- El adjudicatario garantizará que cuenta con una base de legitimación válida para tratar datos personales en cada una de las fases.
- El adjudicatario garantizará que se han aplicado técnicas de desidentificación a los datos de entrenamiento antes de extraerlos de su fuente y compartirlos con Canal de Isabel II. En caso de no aplicar tales técnicas, el adjudicatario garantiza que dichos datos han sido obtenidos lícitamente.
- El adjudicatario entregará, mediante una evaluación de impacto (EIPD), las diferentes formas en que el sistema de IA podría generar resultados discriminatorios, erróneos o injustificado, incluyendo en ese caso medidas técnicas y organizativas adecuadas para mitigar o gestionar esos riesgos de manera continua.
- El adjudicatario documentará y evaluará los requisitos de explicabilidad y transparencia, considerando el sector o caso de uso en el que vaya a desplegarse el sistema de IA.
- El adjudicatario documentará y evaluará qué datos se consideran necesarios para asegurar un conjunto de datos de entrenamiento representativo, confiable y relevante. El proveedor se compromete a informar a Canal de Isabel II, y en su caso, corregir, cualquier característica del conjunto de datos del entrenamiento que requiera ajustar el sistema con suficientes casos de uso.
- El adjudicatario deberá entregar descripción de cómo pueden facilitarse las solicitudes de derechos de los interesados en materia de protección de datos a lo largo del ciclo de vida del sistema de IA donde se traten datos personales.

Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Proyecto CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P CONTRATO 57/2026	
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas	Versión V01

- El adjudicatario documentará y evaluará cuándo ha previsto una revisión humana significativa en la cadena de decisiones, quién realizará dicha revisión y qué información adicional tendrá en cuenta a la hora de tomar la decisión final.
- El adjudicatario asegura haber establecido un entorno de experimentación y prueba controlado en la fase de desarrollo y previa a la comercialización del sistema.

Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Proyecto CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. CONTRATO 57/2026	
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas	Versión V01

4. Roles y Responsabilidades en el Contrato

El contrato se registrará desde su firma y para el plazo estipulado en el mismo a través de unas figuras, tanto de Canal como del Adjudicatario, con sus respectivas responsabilidades que se detallan a continuación. Estas figuras se deben concretar en personas o equipos de personas tanto para Canal de Isabel II, SA, MP como en personas o equipos equivalentes del Adjudicatario del contrato:

Responsable del Contrato:

El responsable del Contrato por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. a efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, es el referido en el apartado 9.7 del Anexo I del PCAP.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art 62 el responsable del contrato tendrá las siguientes funciones:

Cumplimiento del contrato en alcance: supervisará que, durante la ejecución del contrato, todos los servicios y suministros que se realicen estén dentro del alcance de este. Gestiona la provisión de suministros y servicios de acuerdo con el contrato, tanto al inicio de este, como para las necesidades contempladas en el contrato que vayan surgiendo durante su ciclo de vida.

Cumplimiento del contrato en coste: supervisará que el coste de los suministros y servicios sea el contratado y que nunca se excederá del precio del contrato.

Cumplimiento del contrato en tiempo: supervisará que se cumplan los plazos acordados y que el contrato no exceda el plazo de ejecución previsto.

Responsable del Contrato del adjudicatario:

El contratista designará igualmente un responsable del Contrato con las siguientes funciones:

Cumplimiento del contrato en alcance: supervisará que, durante la ejecución del contrato, todos los servicios y suministros que se realicen estén dentro del alcance de este. Gestiona la provisión de suministros y servicios de acuerdo con el contrato, tanto al inicio del mismo, como para las necesidades contempladas en el contrato que vayan surgiendo durante su ciclo de vida.

Cumplimiento del contrato en coste: supervisará que el coste de los suministros y servicios sea el contratado y que nunca se excederá del precio del contrato.

Cumplimiento del contrato en tiempo: supervisará que se cumplan los plazos acordados y que el contrato no exceda el plazo de ejecución previsto.

Unidad encargada de la ejecución del contrato:

Será la unidad de Canal de Isabel II, S.A., M.P. encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato a la que van dirigidos los suministros y/o servicios objeto del mismo y estará en relación directa con el Responsable del Contrato de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Proyecto CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P CONTRATO 57/2026	
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas	Versión V01

Comunicación de incidencias en materia de Protección de Datos de Canal de Isabel, S.A., M.P.:

Para cualquier cuestión o incidencia en materia de Protección de Datos será de aplicación lo establecido en la Cláusula 28 y en el apartado 10 “Protección de Datos de carácter personal” del Anexo I al PCAP. En el caso de que se produzca un incidente que comprometa o pudiera comprometer los datos de Canal deberá comunicarlo a las direcciones de correo electrónico siguientes:

y informando al Responsable del Contrato de Canal, independientemente de las acciones que deba ejecutar para subsanar el incidente.

Comunicación de incidencias en materia de Ciberseguridad

Para cualquier cuestión o incidencia en materia de Ciberseguridad el adjudicatario deberá comunicarlo a la dirección de correo electrónico de contacto de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

informando al Responsable del Contrato de Canal, independientemente de las acciones que deba ejecutar para subsanar el incidente. El adjudicatario del contrato deberá proporcionar a Canal de Isabel II, S.A., M.P. al inicio del contrato, la identificación y/o cargo y forma de contacto (correos electrónicos y teléfonos) del personal responsable en materia de protección de datos y en materia de ciberseguridad.

Proyecto		
Empresa Canal de Isabel II, S.A., M.P.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS CEGOS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P CONTRATO 57/2026	
Elaborado por Área de Planificación y Control	Documento Pliego de Prescripciones Técnicas	Versión V01

5. Formato de las especificaciones técnicas

La oferta técnica se atenderá al formato establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente procedimiento.

Firmado electronicamente por: Rosa Ana de las Heras
López
Por delegación de Jesús Plaza Rubio

JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

Firmado electronicamente por: RAFAEL EGIDO
BLÁNDEZ
Por delegación de Ángel Rodríguez García

SUBDIRECTOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Firmado electronicamente por: JUAN SÁNCHEZ
GARCÍA
En la fecha y hora 20.07.2026 13:50:18 CEST

DIRECTOR DE INNOVACIÓN E INGENIERIA